

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijacion estado

Entre: 25/04/2022 y 25/04/2022

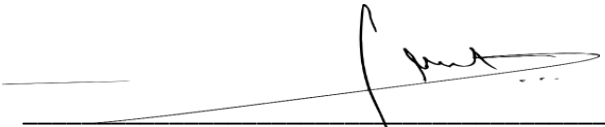
Fecha: 22/04/2022

16

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131030012018000890 1	Verbal	Otros	JAMES ANDRADE ZAMBRANO	JOSE JAIRO RIVERA	En aplicación de lo previsto en el artículo 14 inciso 3 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante apelante, para sustentar el recurso por escrito, advirtiéndole que la misma debe versar sobre los reparos anunciados en la primera instancia. De la sustentación por Secretaría se correrá traslado a la parte demandada no apelante, por el término de cinco (5) días de conformidad con la norma citada en armonía con el artículo 110 Código General del Proceso. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.	22/04/2022	25/04/2022	25/04/2022	
4100131050012020000390 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JAIME TAMAYO RAMOS	ELECTRIFICADORA DEL HUILA	DEVOLVER el expediente al juzgado de conocimiento para que conforme lo expuesto, proceda a aplicar los parámetros dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente, acompañando al expediente los folios faltantes relacionados en la parte considerativa que conforman el expediente. Una vez conformado en su integridad el expediente, se solicita al despacho judicial, remita el expediente a través de la Oficina Judicial – Reparto, anotando que el asunto había sido conocido en anterioridad por la suscrita.	22/04/2022	25/04/2022	25/04/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050022009006910 3	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	FERNANDO TOVAR MOSQUERA EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS LUISA FERNANDA, LUIS	GASEOSAS DEL HUILA S.A.	En atención a que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en decisión del 25 de octubre de 2021, resolvió NO CASAR la sentencia emitida el 30 de octubre de 2013 por la Sala de Descongestión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, cuya lectura por este Tribunal Superior en audiencia celebrada el 03 de diciembre de 2013, se RESUELVE: 1.- OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el superior. 2.- DEVUÉLVASE el expediente al Juzgado de origen, una vez en firme esta providencia.	22/04/2022	25/04/2022	25/04/2022	
4100131050022017005850 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ALLENDER CUENCA PARRA	MUNICIPIO DE YAGURA	REMITIR al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, los memoriales allegados vía correo electrónico del abogado Miguel Antonio García Castañeda, de fecha 28 de marzo y 31 de marzo de 2022, referentes a la solicitud de incidente de regulación de honorarios, memorial poder, anexos como pruebas, y petición de medidas cautelares, respectivamente, para el trámite respectivo a los mismos. Igualmente remítase por la Secretaría de la Corporación copia del presente cuaderno del Tribunal.	22/04/2022	25/04/2022	25/04/2022	

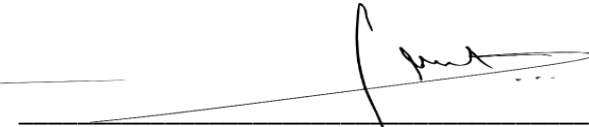
SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050032017006250 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ERNESTO CUEVAS CERQUERA	MUNICIPIO DE YAGUARA	1.- ADMITIR la revocatoria de poder presentada por el demandante, a la abogada NURY ESPERANZA PERDOMO QUESADA, conforme lo normado en el artículo 76 del C.G.P. 2.- INFORMAR a la parte demandante que deberá constituir apoderado que lo represente en el curso del trámite de la segunda instancia. 3.- REMITIR al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, los memoriales allegados vía correo electrónico del abogado Miguel Antonio García Castañeda, de fecha 25 de marzo y 31 de marzo de 2022, referentes a la solicitud de incidente de regulación de honorarios, memorial poder, anexos como pruebas, y petición de medidas cautelares, respectivamente, para el trámite respectivo a los mismos. Igualmente remítase por la Secretaría de la Corporación copia del presente cuaderno del Tribunal.	22/04/2022	25/04/2022	25/04/2022	
4100131100012011007240 1	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	Sin Subclase de Proceso	ANDREA CONSTANZA ALZATE CASTAÑO	CARLOS ANDRES RAMIREZ RAMOS	1.- REVOCAR el numeral tercero aparte final, del auto proferido por el Juzgado Primero de Familia de Neiva, en cuanto ordena poner a disposición de la DIAN los bienes cautelados en cabeza del demandado, en su lugar, 2.- NO PONER a disposición de la DIAN los bienes cautelados en el presente asunto, de los cuales se levanta la medida cautelar, los que se ORDENA poner a disposición del Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva en el proceso ejecutivo con radicado 2013-00375, instaurado por ULTRAHUILCA contra el aquí demandado CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ RAMOS, en los términos del inciso 5 del artículo 466 del C.G.P. 3.- NO CONDENAR en costas de segunda instancia. 4.- DEVOLVER la actuación al juzgado de origen.	22/04/2022	25/04/2022	25/04/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131100022018004530 1	Ordinario	Otros Asuntos del estado Civil	DANIEL BECERRA ARTUNDUAGA	DETERMINADO ALONSOPEREZ Y MARIA NURY LUGO JIMENEZ	En aplicación de lo previsto en el artículo 14 inciso 3 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante apelante, para sustentar el recurso por escrito, advirtiéndole que la misma debe versar sobre los reparos anunciados en la primera instancia. De la sustentación por Secretaría se correrá traslado a los no apelantes, por el término de cinco (5) días de conformidad con la norma citada en armonía con el artículo 110 Código General del Proceso. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.	22/04/2022	25/04/2022	25/04/2022	
4129831030012017000690 1	Ordinario	Responsabilidad Civil Extracontractual	LUZ ELIDA AMAYA POLO	COMPANIA TRANSPORTADORA ROTTERDAN SAS	REQUERIR a la demandante DAYANA MARCELA REYES AMAYA, para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a otorgar poder a un abogado para que represente sus intereses al interior del presente proceso, y por intermedio de éste se pronuncie frente al desistimiento de las pretensiones de la demanda, presentado por los demás actores el 13 de septiembre de 2019.	22/04/2022	25/04/2022	25/04/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (7 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5 PM)


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO